



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Inversiones Cuerpo y Salud Fit S.A.S y Paola Andrea Sanabria Ibañez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00294 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1492
Asunto	Inadmite demanda

Toda vez que la parte actora no subsanó los requisitos indicados en el auto de inadmisión proferido el **21 de abril de 2021**, previstos en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda **Ejecutiva Singular**, instaurada por el **Banco Davivienda S.A.** en contra de **Inversiones Cuerpo y Salud Fit S.A.S. y Paola Andrea Sanabria Ibañez**, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Como la demanda fue presentada en forma electrónica, no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>111</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>8 DE JULIO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
<hr/> LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f396653e1e82fdb4c8b4ef8f22d1fc705378fd196f690215c2cdc7a676dad5**

Documento generado en 07/07/2021 03:49:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**